



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: Resolución Directoral N° 000040-2024- DINDAF/IPD de fecha 31 de enero de 2024, el Oficio N° 076-P-JD-FPBW signado con Expediente N° 0009118-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, cursado por la Federación Peruana de Bowling, el Informe N° 000471-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 2 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000040-2024- DINDAF/IPD de fecha 31 de enero de 2024, se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Bowling, en el evento deportivo no subvencionado denominado "COPA DEL MUNDO JUVENIL 2024", a realizarse del 19 al 26 de enero de 2024, en la ciudad de LIMA / LIMA / SAN LUIS - PERÚ;

Que, mediante el Oficio N° 076-P-JD-FPBW signado con Expediente N° 0009118-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, la Federación Peruana de Bowling, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000040-2024- DINDAF/IPD, en el extremo referido a la condición económica de NO SUBVENCIONADO a SUBVENCIONADO, debiéndose variar la condición de la nómina de participación del evento deportivo señalado en el primer párrafo;

Que, mediante el Informe N° 000471-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 2 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral N° 000040-2024- DINDAF/IPD, en cuanto a la condición económica de evento no subvencionado a evento subvencionado, por haber sido presupuestado el evento en la programación de la Federación;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "De manera excepcional las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada, sustentada, por la FDN o la ANPPERÚ a la DINADAF, la misma que será evaluada para realizar la modificación en el acto resolutorio que autorizó la participación de la representación deportiva nacional (...)";

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KMYPKFS**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR lo solicitado por Federación Peruana de Bowling, mediante oficio signados con Expediente N° 0009118-2024 de fecha 27 de marzo de 2024.

Artículo 2º. - MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 000040-2024- DINDAF/IPD, en el extremo referido al cambio de condición económica de la delegación que participó en el evento denominado "COPA DEL MUNDO JUVENIL 2024" a SUBVENCIONADA, quedando redactado en los términos siguientes:

"Artículo 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 19 de enero de 2024, la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Bowling en el evento deportivo internacional denominado "COPA DEL MUNDO JUVENIL 2024", a realizarse del 19 al 26 de enero de 2024, en la ciudad de LIMA / LIMA / SAN LUIS – PERÚ, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 1. EDA KIYABU, DAIKI ALEJANDRO | : DEPORTISTA |
| 2. YUZURIHA SERAGAKI, YUMI KIARA | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| 1. AVILA CASTAÑEDA, SERGIO ERNESTO | : DEPORTISTA |
| 2. LASKOW, THOMAS ANTHONY | : DEPORTISTA |
| 3. ZAKIMI MIYASATO, GABY | : DEPORTISTA " |



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KMYPKFS**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3º. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000040-2024- DINDAF/IPD de fecha 31 de enero de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4º. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KMYPKFS**

